

En la Ciudad de México, a las trece horas del día nueve de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: la **Lic. Areli Cano Guadiana**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; la **Mtra. Sarai Maribel Flores Rodríguez**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. David Isaac Ortiz Calzada**, Suplente del Titular de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; del **Lic. Alejandro León Ramos**, de la Auditoría Especial del Desempeño; del **Lic. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Lic. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Director de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y Secretario de Acuerdos del Comité.-----

La suplente del Presidente del Comité solicita al Secretario de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar, en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

|  |   |
|--|---|
| <b>ACUERDO</b><br><b>06SE/CT/ASF/09022023.01</b> | Se aprueba <b>por unanimidad</b> de votos, <b>el orden del día</b> para la presente sesión. |
|--|---|

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la **clasificación** como **confidencial** de los datos que serán protegidos por el área responsable de la información al momento de elaborar su **versión pública**, así como de las **medidas de seguridad** que serán adoptadas en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la misma, solicitado mediante el oficio con número AEGF/ST/026/2023, suscrito por el Secretario Técnico del Auditor Especial del Gasto Federalizado, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030123000019**: "*Solicito la siguiente información: 1. Los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 determinadas al Gobierno del Estado de Querétaro, en términos del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y*



*Rendición de Cuentas de la Federación. 2. Oficios, escritos o cualquier documento mediante los cuales el Gobierno del Estado de Querétaro solventó y dio respuesta a los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021, en términos del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 3. Informes individuales que se derivaron de la revisión de las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021 determinadas al Gobierno del Estado de Querétaro. 4. Los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021 determinadas al Gobierno del Estado de Guanajuato, en términos del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 5. Oficios, escritos o cualquier documento mediante los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato solventó y dio respuesta a los resultados finales de las auditorías y las observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021, en términos del artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. 6. Informes individuales que se derivaron de la revisión de las Cuentas Públicas 2019, 2020 y 2021 determinadas al Gobierno del Estado de Guanajuato.” (sic); se emite la resolución siguiente:*

**ACUERDO**

**06SE/CT/ASF/09022023.02**

Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, **confirma la clasificación como confidencial** de los siguientes datos: nombre, fotografía, domicilio, edad, sexo, año de registro, fecha de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), firma, clave de registro, huella dactilar y reconocimiento óptico de caracteres (OCR), contenidos en credenciales de elector; número de folio, número de serie de sello digital, número de serie de certificado digital del SAT, sello digital del emisor y del SAT y, Código BBD y/o Código QR, contenidos en facturas; edad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de particulares, firma de particulares, nacionalidad, correo electrónico y teléfono particulares, contenidos en diversos documentos; ello, por tratarse de datos personales que inciden en la vida privada de sus titulares.

Lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.



|  |  |
|--|--|
|  | <p>En consecuencia, con fundamento en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 108 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el área responsable de la información prevé la <b>versión pública</b> de los expedientes de auditoría de los Gobiernos de los Estados de Querétaro y Guanajuato, correspondientes a las Cuentas Públicas 2018, 2019, 2020 y 2021, conforme a la carátula de clasificación presentada por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>Asimismo, se aprueban las <b>medidas de seguridad</b> que serán implementadas por el área responsable, en caso de llevarse a cabo la consulta directa de la información, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la citada Ley General y el Capítulo X de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> |
|--|--|

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número UGA-A/121/2023, suscrito por el Asesor de la Unidad General de Administración y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030123000048**: *“los programas de seguros de bienes patrimoniales, que se contratan por licitación, favor de proporcionar la siniestralidad del 2005 a 2022, indicando causa, fecha del siniestro, monto estimado y monto a pagar.”* (sic); se emite la resolución siguiente: -----

|  |  |
|--|--|
| <p><b>ACUERDO</b><br/><b>06SE/CT/ASF/09022023.03</b></p> | <p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>aprueba</b> la <b>ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en posibilidad de agotar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración, dadas las características de la información requerida.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los</p> |
|--|--|



|  |   |
|--|---|
|  | Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. |
|--|---|

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número UGA-A/122/2023, suscrito por el Asesor de la Unidad General de Administración y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030123000057**: “Encuesta para la Auditoría Superior de la Federación. Como parte del trabajo de investigación denominado “LA IMPLEMENTACIÓN DE AUDITORÍAS ELECTRÓNICAS Y SU CONTRIBUCIÓN PARA EFICIENTAR LA FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO”, se agradece su participación con el llenado de un cuestionario para conocer el punto de vista de la entidad fiscalizadora, sobre la implementación de las auditorías electrónicas. Sus respuestas serán tratadas en forma confidencial, pero contribuirán para poder determinar los beneficios y si las mismas contribuyen a eficientar el uso de recursos materiales y humanos. Cuestionario. 1. ¿Cuál es el costo promedio para el desarrollo de una auditoría presencial en el Estado de Quintana Roo? Desglosado por capítulo del gasto (1000, 2000, 3000, 4000, 5000) 2. ¿Cuál es el costo promedio para el desarrollo de una auditoría a través de medios electrónicos en el Estado de Quintana Roo? Desglosado por capítulo del gasto (1000, 2000, 3000, 4000, 5000) 3. Señalar ¿cuántos meses en promedio, se necesitan para desarrollar y concluir una auditoría presencial en el Estado de Quintana Roo? 4. Señalar ¿cuántos meses en promedio, se necesitan para desarrollar y concluir una auditoría a través de medios electrónicos en el Estado de Quintana Roo? 5. Con la implementación de auditorías a través del Buzón Digital ASF, ¿en qué porcentaje se disminuye la interacción física entre el ente fiscalizador y los entes fiscalizados? 10% ( ) 20% ( ) 30% ( ) 40% ( ) 50% ( ) 60% ( ) 70% ( ) 80% ( ) 90% ( ) 100% ( ) 6. ¿Cuánto personal en promedio se destinó en la fiscalización de la cuenta pública del 2020 para cubrir todas las auditorías presenciales realizadas en el Estado de Quintana Roo? (Señalar cuantas auditorías presenciales se realizaron) 7. ¿Cuánto personal en promedio se destinó en la fiscalización de la cuenta pública del 2020 para cubrir todas las auditorías desarrolladas a través de medios electrónicos en el Estado de Quintana Roo? (Señalar cuantas auditorías presenciales se realizaron) 8. ¿Cuánto personal en promedio se está destinando en la fiscalización de la cuenta pública del 2021 para cubrir todas las auditorías presenciales en el Estado de Quintana Roo? (Señalar cuantas auditorías presenciales se realizaron) 9. ¿Cuánto personal en promedio se está destinando en la fiscalización de la cuenta pública del 2021 para cubrir todas las auditorías desarrolladas a través de medios electrónicos en el Estado de Quintana Roo? (Señalar cuantas auditorías presenciales se realizaron) 10. ¿Cómo contribuyen las auditorías a través de medios electrónicos a la transparencia en el gasto federalizado? 11. ¿Cuáles han sido los principales obstáculos en la implementación de auditorías realizadas a través de medios electrónicos en el Estado de Quintana Roo?.” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

|  |   |
|--|---|
| <b>ACUERDO</b><br><b>06SE/CT/ASF/09022023.04</b> | Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de |
|--|---|



Ciudad de México, 9 de febrero de 2023


|  |   |
|--|---|
|  | <p>Transparencia, por unanimidad de votos, <b>aprueba</b> la <b>ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en posibilidad de agotar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección General de Recursos Financieros, adscrita a la Unidad General de Administración, dadas las características de la información requerida.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p> |
|--|---|

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número UGA-A/123/2023, suscrito por el Asesor de la Unidad General de Administración y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030123000064**: “Programa anual de capacitación en materia de protección civil 2022 y 2023 Nombres de los servidores públicos capacitados en dicha materia.” (sic); se emite la resolución siguiente: -----

|  |  |
|--|--|
| <p><b>ACUERDO</b><br/><b>06SE/CT/ASF/09022023.05</b></p> | <p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, <b>aprueba</b> la <b>ampliación del plazo</b> previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para estar en posibilidad de agotar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, adscrita a la Unidad General de Administración, dadas las características de la información requerida.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p> |
|--|--|

Ciudad de México, 9 de febrero de 2023

No habiendo más asuntos que tratar, la **Lic. Areli Cano Guadiana**, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con ocho minutos del día nueve de febrero de 2023, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.-----

  
**Lic. Areli Cano Guadiana**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Normatividad y Enlace  
Legislativo y  
Titular de la Unidad de Transparencia  
**Presidente**


  
**Mtra. Sarai Maribel Flores Rodríguez**  
Suplente del Titular de la  
Unidad Técnica de la  
Auditoría Superior de la Federación  
**Vocal**

  
**Lic. David Isaac Ortiz Calzada**  
Suplente del Titular de la  
Auditoría Especial del Gasto Federalizado  
**Vocal**

  
**Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**  
Suplente del Titular de la  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
**Vocal**

  
**Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**  
Suplente de la Titular de la  
Unidad General de Administración  
**Vocal**

  
**Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**  
Suplente del responsable del área  
coordinadora de archivos  
**Asesor**

  
**Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**  
Director de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos  
**Secretario de Acuerdos**

*Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2023.*